DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 17689
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO 2022ER9544

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Alejandro Silva Rodríguez				**SOLICITANTE:** María Cristina Páez Sánchez
CAT	16	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	11 de julio 2022	**HORA:**	09:30	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	DG. 18 A Sur #2 A–31	**CHIP Y/O COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**	X1: 98.814,90 / Y1: 97.281,42				
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Velódromo	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**	677,5 m^2				
UPZ:	33-Sosiego	**POBLACIÓN ATENDIDA:**	80				
LOCALIDAD:	04-San Cristóbal	**FAMILIAS**	40	**ADULTOS**	40	**MENORES**	0
CHIP:	AAA0166FOXR	**PREDIOS EVALUADOS**	1				
ÁREA INSPECCIONADA:	6033 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**	CR-44287				

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación por parte del Grupo de Asistencia Técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente o del responsable de la misma.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, funcionalidad, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas a partir la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, de servicio, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado, predio o infraestructura visitados

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo detallados de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Riesgo por Movimientos en Masa.

6. ANTECEDENTES

El sector catastral Velódromo de la Localidad de San Cristóbal, donde se localiza el predio DG. 18 A Sur #2A-31, denominado Conjunto Residencial Monteverde, no pertenece a un barrio incluido en el Programa de Legalización y Regularización de Barrios de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP y de acuerdo con el mapa de amenaza por movimientos en masa a escala 1:5000, elaborado por IDIGER, el predio presenta categorización alta, media y baja por movimientos en masa, como se observa en la vista parcial del mapa de categorización de Amenaza (Ver Imagen 1); así mismo, no está categorizado con amenaza alta y media por inundación ni por Amenaza por Avenidas Torrenciales, lo cual no genera restricción o condicionamiento para ocupación o desarrollo urbano. Para adelantar cualquier tipo de intervención en el predio evaluado se deben considerar las restricciones en el uso del suelo establecidas en la reglamentación vigente.

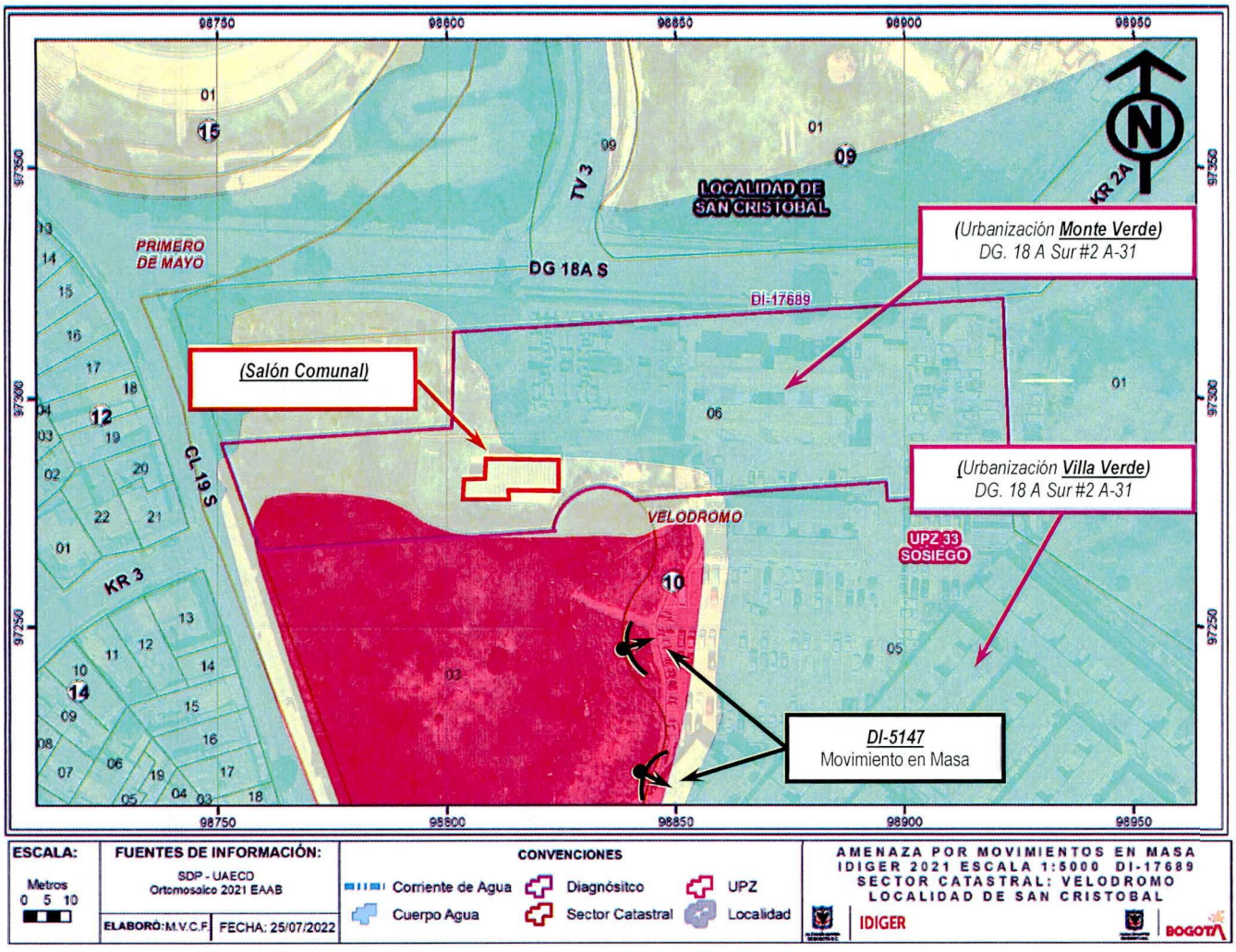


Imagen 1. *Vista parcial del mapa de categorización de AMENAZA por movimientos en masa, del predio DG. 18 A Sur #2 A-31 del sector catastral Velódromo de la Localidad de San Cristóbal.*

Revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá (SIRE), se encontró que para el sector donde se ubica el predio, objeto del presente diagnóstico técnico, el IDIGER, ha emitido documentos técnicos como producto de la inspección visual y evaluación cualitativa, relacionados en la Tabla 1, los cuales pueden ser consultados en el Centro de Documentación e Información

Tabla 1. Documentos emitidos por el IDIGER para los predios evaluados

DOCUMENTO	FECHA DE VISITA	EVENTO SIRE
DI-17284	11/04/2022	N/A
DI-5147	21/12/2010	109236
RO-21179	18/01/2007	N/A
RO-20525	18/10/2006	N/A
DI-2828	5/05/2006	56711

El IDIGER en atención al evento SIRE 56711, realizó visita técnica al predio de la TV. 2 A #18 A–30 Sur y emitió el Diagnóstico Técnico DI-2828 debido a la ocurrencia de un flujo de material, el 5 de mayo de 2006, desde el talud de corte donde se emplaza la urbanización denominada Villa Verde, localizado hacia el costado occidental del predio, producto de un deslizamiento que movilizó un volumen aproximado de 60 m^3 de material orgánico y lodo, generado posiblemente por la saturación del terreno y la perdida de resistencia de los materiales que conforman la ladera así como por la falta de mantenimiento de las cunetas o zanjas de coronación localizadas en la parte alta que sirven como sistema de manejo de aguas. El material movilizado afectó parcialmente a dos viviendas (Casas 174 y 175) de la urbanización, localizadas en la parte baja del talud.

El IDIGER, emitió el RO-20525, como resultado de la visita técnica realizada a los Conjuntos Residenciales Villa Verde y Monte Verde, el 18 de octubre de 2006, en atención a la solicitud realizada por el Personero Delegado para el Medio Ambiente y el Desarrollo Urbano, en la cual se evidenció que en la ladera donde se presentó el movimiento en masa identificado en el DI-2828, se construyó: un muro en gaviones de tres niveles, empradización y estructuras de control de drenaje; no obstante, en parte de la ladera se evidencia la ausencia de estructuras de contención. El RO-20525, señala que: *"es probable que se presente algún tipo de falla del terreno que pueda afectar las viviendas que se encuentran construidas a poco menos de 2 m de zapata del talud".*

El IDIGER, emitió la Respuesta Oficial RO-21179 producto de la visita al predio donde se emplazan los Conjuntos Residenciales Villa Verde y Monte Verde el 18 de enero de 2007, encontrando que las condiciones de estabilidad de la ladera no habían cambiado significativamente respecto al DI-2828, solo se observan pequeños flujos de suelo en los taludes de corte producto del terraceo, como resultado del lavado de la capa vegetal y de la empradización realizada como medidas de protección.

El IDIGER, en atención al evento SIRE 109236, realizó visita técnica el 21 de diciembre de 2010 generando el diagnóstico técnico DI-5147; se evidenciaron tres fenómenos de movimiento en masa con desprendimiento y flujo de la cobertura vegetal y suelo residual, en los taludes de corte localizados hacia el costado occidental y suroccidental del predio de la TV. 2A #18 A-30 Sur, donde se emplaza el Conjunto Residencial Villa Verde (Ver Imagen 2), lo que indica el avance en las condiciones de inestabilidad en los taludes de corte, movilizando un volumen de 100 m^3 aproximadamente de material, depositados en la parte baja de los taludes de corte contra la reja del cerramiento perimetral.

Adicionalmente, hacia el costado sur del predio TV. 2A #18 A-30 Sur, Urbanización Villa Verde, se identificaron muros en gaviones de tres niveles como medida de estabilización y/o contención de los taludes de corte localizados en esta zona, no se identificaron daños o afectaciones sobre estas estructuras; así mismo, en la parte alta de los taludes de corte, en el costado sur y occidental, se identificó una canalización en concreto como parte del sistema de manejo del drenaje superficial y grietas de tracción que evidencian el carácter inestable del sector y la posibilidad de avances retrogresivos.

El 11 de abril de 2022 el IDIGER emitió el DI-17284, como resultado de la inspección de la ladera evaluada que corresponde a una zona verde localizada en el predio KR. 3 Este #17A-19 y aledaña a los predios de la DG. 19 Sur #2A-39 (Urbanización Parque Metropolitano Etapa 1) y DG. 18A Sur #2 A-31 (Urbanización Villa Verde y Urbanización Monte Verde). La visita técnica es solicitada y acompañada por la Caja de Vivienda Popular – CVP.

Se realiza inspección hacia el costado occidental a una ladera de pendientes moderadas y hacia el costado sur y suroriental de pendientes altas, se observan taludes de corte verticales de 13 m de altura aproximadamente, realizados para el emplazamiento de las edificaciones de los conjuntos residenciales aledaños mencionados.

De acuerdo con los documentos referenciados en los antecedentes DI-2828, RO-20525, RO-2117, DI-5147, se mencionan los aspectos que se describen en dichos documentos:

- Hacia el costado suroriental se identifican zanjas de coronación y cunetas en concreto para el manejo del agua superficial y subsuperficial; hacia el costado oriental del predio Urbanización Villa Verde se observa gaviones de tres niveles en la parte baja de la ladera; se observan marcas de flujo de suelo en los taludes de corte producto del terraceo; se evidencia la ausencia de obras de estabilización y/o contención sobre los taludes de corte restantes; así mismo, la recomendación de la implementación de las obras necesarias para garantizar la estabilidad de los taludes de corte no ha sido acogida al momento de la visita.

7. LOCALIZACIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día 11 de julio de 2022 al predio DG. 18 A Sur #2 A-31 del sector catastral Velódromo de la Localidad de San Cristóbal, tal y como se muestra en la Imagen 2.

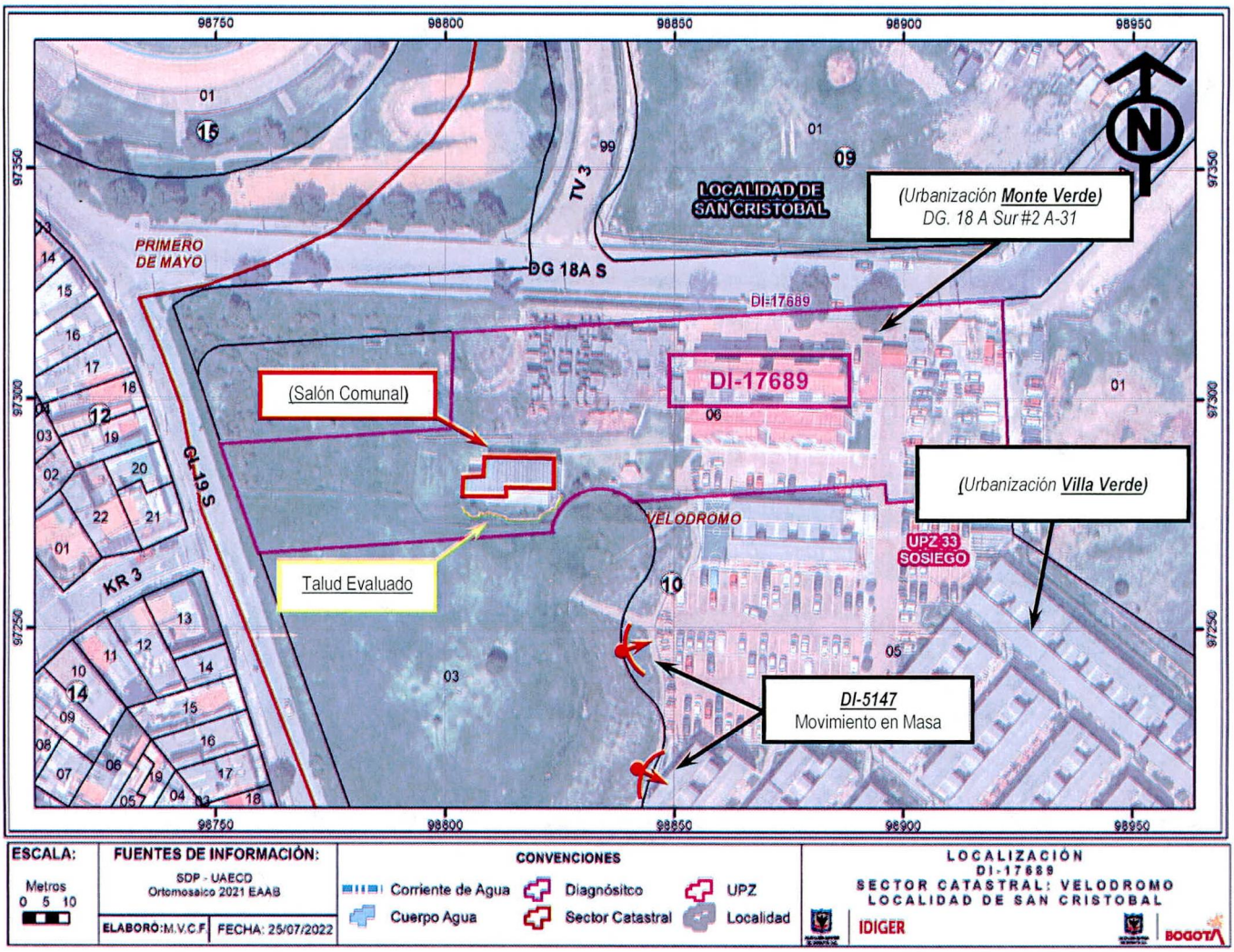


Imagen 2. *Localización del predio DG. 18 A Sur #2 A-31, en el sector catastral Velódromo de la localidad de San Cristóbal.*

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 11 de julio de 2022, al sector donde se localiza el predio de la DG. 18 A Sur #2 A-31 del sector catastral Velódromo de la Localidad de San Cristóbal, encontrando que el sector pertenece a una zona de ladera de pendiente moderada, consolidada

urbanísticamente, con vías de acceso vehicular debidamente pavimentadas, las edificaciones emplazadas en el sector son de uso residencial de hasta cinco niveles y están construidas bajo un sistema estructural en mampostería parcialmente confinada, losa de entrepiso en concreto reforzado y cubierta en teja de fibrocemento (Ver Fotografía 1 y 2).

Se realiza inspección visual y cualitativa al predio de la DG. 18 A Sur #2 A-31 donde se emplaza la edificación denominada Conjunto Residencial Monte Verde, conformado por dos torres de cinco niveles cada una, construida bajo un sistema estructural en mampostería reforzada, losa de entrepiso en concreto reforzado y cubierta en teja de fibrocemento. Se inspeccionan desde el exterior las torres, en los elementos visibles de la fachada, no se evidencian daños u otras patologías en los elementos estructurales y no estructurales que indiquen compromiso en sus condiciones de estabilidad (Ver Fotografía 3).

Hacia el costado suroccidental del predio DG. 18 A Sur #2 A-31, se localiza el Salón Social de dos niveles, construido bajo un sistema de pórticos de concreto reforzado, losa de entrepiso sistema steeldeck apoyada sobre vigas en concreto reforzado y cubierta en lámina fibrocemento estructural Tipo "V" (Ver Fotografía 4); de acuerdo con la solicitud del radicado 2022ER9544, se realiza inspección visual y cualitativa de las condiciones de estabilidad de la zona circundante, se identifica un talud de corte, en la parte posterior del Salón Social, con dimensiones de 8 m de altura y 30 m de longitud e inclinación de 70° aproximadamente, con cobertura de pastos e individuos arbóreos de pequeño y mediano porte (Ver Fotografía 5); en la parte alta del talud de corte, colindante con el predio KR. 3 Este #17 A- 19 (zona verde), se observa un cerramiento perimetral conformado por malla eslabonada con leve pérdida de la verticalidad hacia el Salón Social (costado norte), en un tramo de 3 m aproximadamente (Ver Fotografía 5); en la en la parte media y alta del talud de corte se identifican escarpes que carecen de medidas de protección y/o estabilización (Ver Fotografía 7 y 8), grietas de tracción (Ver Fotografía 9) y en la parte baja del talud se identifica el hundimiento de una canalización en concreto en aproximadamente 10 cm con respecto al nivel de la losa de entrepiso del Salón Social y con una separación de 5 cm aproximadamente (Ver Fotografía 11).

Se realiza inspección visual y cualitativa al primer nivel del Salón Comunal, que corresponde al tanque de almacenamiento de agua; en la cara lateral externa, en el muro de concreto reforzado del costado norte, se observan manchas sobre la superficie del concreto (Ver Fotografía 12); hacia el costado oriental, en los en los elementos visibles en el cuarto de bombas y tanque, no se evidencian daños u otras patologías en los elementos estructurales y no estructurales que indiquen compromiso en sus condiciones de estabilidad (Ver Fotografía 13), se observa canalización perimetral en concreto en el costado norte y oriental del Salón Social (Ver Fotografía 14 y 15). De acuerdo con los documentos RO-20525, RO-2117, DI-5147 y DI-17284, no se han implementado las obras necesarias de estabilización y/o contención; así como, la intervención integral sobre la ladera para garantizar la estabilidad de los taludes de corte en la zona verde, predio de la KR. 3 Este #17 A-19, que rodea el Conjunto Residencial Monte Verde.

En el segundo nivel del Salón Comunal, no fue posible la inspección al interior del salón principal al no contar con llaves para el acceso al mismo; se desconoce la existencia de daños en su interior y su comportamiento ante cargas dinámicas (sismo u otras); por otro lado, hacia el costado sur, en el exterior se localiza un hall, sobre la losa de entrepiso se evidencia fisuración irregular con tendencia cuarteada de 1 mm de abertura y humedades en el concreto (Ver Fotografía 16).

Finalmente, en el exterior de la DG. 18 A Sur #2 A-31, Conjunto Residencial Monte Verde, entre el andén peatonal en concreto y la vía, DG 18 A Sur, construida en adoquines en concreto, hacia el costado noroccidental se observa un individuo arbóreo de 12 m de altura y 60 cm diámetro en la base del tronco aproximadamente, el cual no presenta problemas de perdida de verticalidad, se identifican fracturas en el concreto de la placa circundante y el bordillo perimetral; al parecer, relacionados con el crecimiento de las raíces del individuo arbóreo, no se identifican daños que comprometan la estabilidad y funcionalidad de la vía de adoquines en concreto hacia el costado norte y en el andén peatonal del costado sur del individuo arbóreo (Ver Fotografía 24).

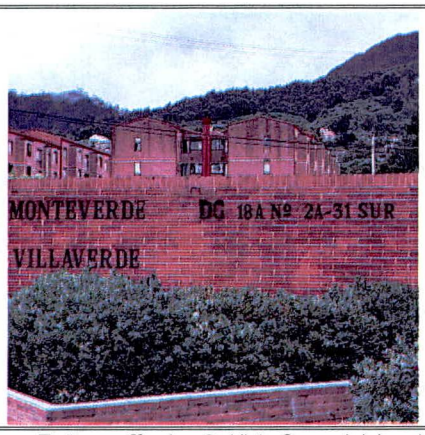
9. POSIBLES CAUSAS

- Deficiencias constructivas y falta de mantenimiento del Salón Social localizado hacia el costado suroccidental del predio de DG. 18 A Sur #2 A-31, Conjunto Residencial Monte Verde, en los muros de concreto del tanque localizado en el primer nivel y canalización lateral en concreto y hall del segundo nivel.

- Avance en los procesos de inestabilidad identificados en el talud de corte colindante con la Zona Verde (predio de la KR. 3 Este #17 A-19) localizado hacia el costado suroccidental del predio de la DG. 18 A Sur #2 A-31, Conjunto Residencial Monte Verde, parte posterior del Salón Comunal, y a la ausencia de sistemas de protección y/o contención en el talud de corte evaluado.

- Acción radicular del individuo arbóreo localizado costado noroccidental del predio DG. 18 A Sur #2 A-31, Conjunto Residencial Monte Verde.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO

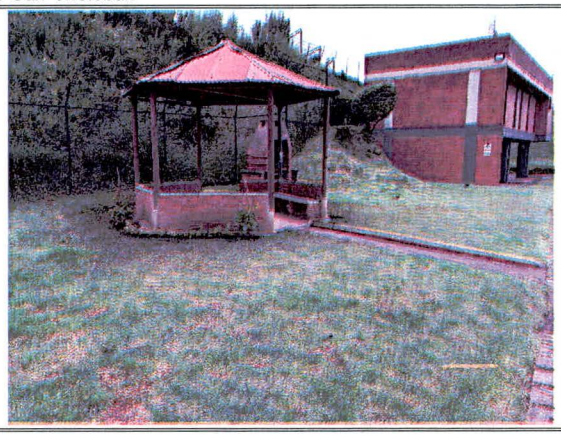




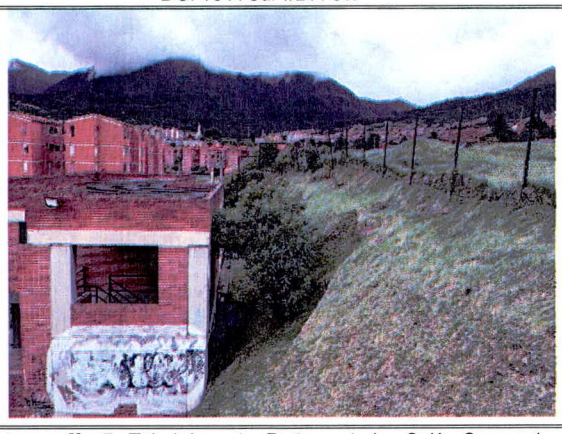
Fotografía 1 y 2. *Vista General del sector correspondiente al predio DG. 18 A Sur #2 A-31, del sector catastral Velódromo de la Localidad de San Cristóbal.*



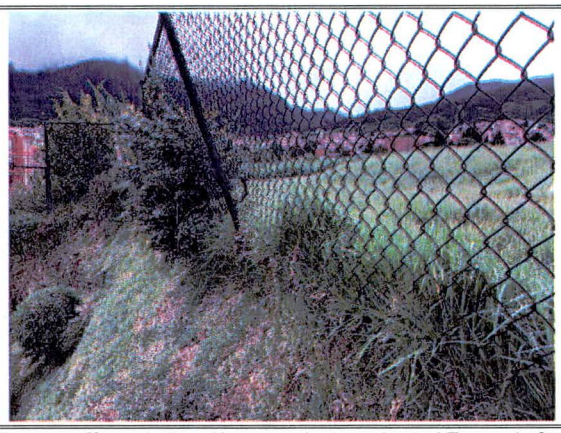
Fotografía 3. *Conjunto Residencial Monte Verde. DG. 18 A Sur #2 A-31.*



Fotografía 4. *Salón Social. Conjunto Residencial Monte Verde.*



Fotografía 5. *Talud de corte. Parte posterior. Salón Comunal.*



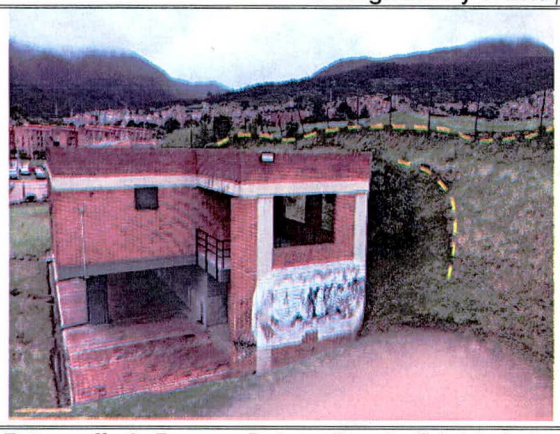
Fotografía 6. *Inclinación cerramiento perimetral Tramo de 3 m.*

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

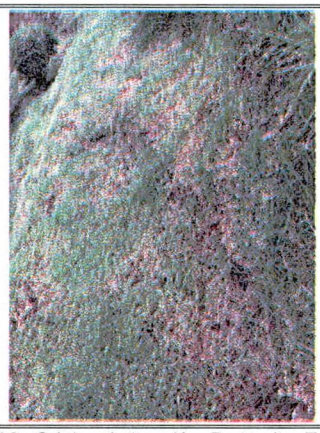




Fotografía 7 y 8. *Escarpes. Parte media y alta. Talud de Corte.*



Fotografía 9. *Escarpes. Parte media y alta. Talud de Corte.*



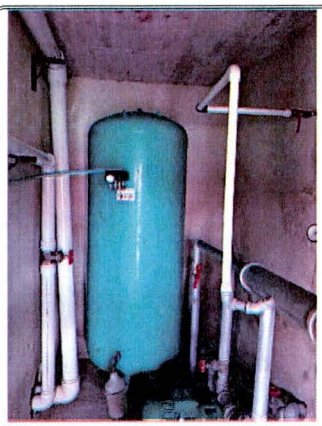
Fotografía 10. *Grietas de tracción. Parte alta. Talud de Corte.*



Fotografía 11. *Canalización en concreto. Parte baja del talud.*



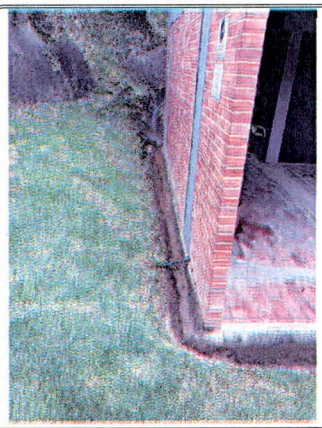
Fotografía 12. *Filtraciones, eflorescencias y manchas. Costado Norte. Primer Nivel. Salón Social.*



Fotografía 13. *Cuarto de Bombas. Costado Oriental. Primer Nivel. Salón Social.*



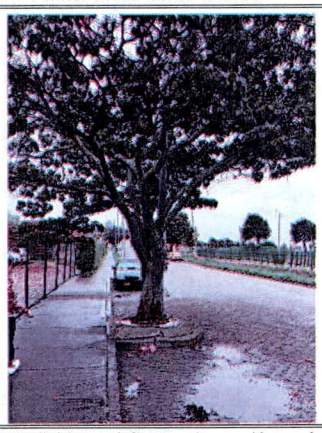
Fotografía 13. *Canalización perimetral. Costado Norte. Primer nivel. Salón Social.*



Fotografía 15. *Canalización perimetral. Costado Oriental. Primer nivel. Salón Social.*



Fotografía 16. *Hall exterior. Segundo Nivel. Salón Social.*



Fotografía 17. *Individuo arbóreo entre andén y vía DG 18 A Sur. Costado noroccidental*



Fotografía 18. *Fractura de la placa circundante y del bordillo perimetral.*

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	DAÑOS
1	DG. 18 A Sur #2A-31 (Zona Salón Social)	Luz Dary Castellanos García	Pórtico en Concreto	Vivienda	Moderados

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO		¿CUAL?	No se identificaron daños en infraestructura pública.

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Avance en el proceso de inestabilidad identificado en el talud de corte localizados hacia el costado sur del predio de la DG. 18 A Sur #2 A-31, Conjunto Residencial Monte Verde, colindante con la Zona Verde (predio de la KR. 3 Este #17 A-19).

- Aumento progresivo de los daños identificados en el Salón Social del predio de la DG. 18 A Sur #2 A-31, Conjunto Residencial Monte Verde, del sector catastral Velódromo de la Localidad de San Cristóbal, debido a deficiencias constructivas y falta de mantenimiento integral.

- Problemas relacionados con el efecto radicular de los individuos arbóreos localizado al costado noroccidental del predio DG. 18 A Sur #2 A-31, Conjunto Residencial Monte Verde, del sector catastral Velódromo de la Localidad de San Cristóbal.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa, desde el exterior, de las condiciones físicas de las torres emplazadas en el predio DG. 18 A Sur #2 A-31, Conjunto Residencial Monte Verde, del sector catastral Velódromo de la Localidad de San Cristóbal.

- Inspección visual y evaluación cualitativa, de las condiciones físicas del Salón Social del predio DG. 18 A Sur #2 A-31, Conjunto Residencial Monte Verde, del sector catastral Velódromo de la Localidad de San Cristóbal.

- Inspección visual y evaluación cualitativa, de las condiciones físicas del talud de corte de la parte posterior del Salón Social localizado hacia el costado suroccidental del predio DG. 18 A Sur #2 A-31, Conjunto Residencial Monte Verde, del sector catastral Velódromo de la Localidad de San Cristóbal, colindante con la Zona Verde (predio de la KR. 3 Este #17 A-19).

- Inspección visual y evaluación cualitativa, de las condiciones físicas del individuo arbóreo localizado en el costado noroccidental del predio DG. 18 A Sur #2 A-31, Conjunto Residencial Monte Verde, del sector catastral Velódromo de la Localidad de San Cristóbal.

- Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo y de hacer seguimiento a las condiciones de estas. Así mismo, se informa de las competencias del IDIGER.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural de las torres emplazadas en el predio DG. 18 A Sur #2 A-31, Conjunto Residencial Monte Verde del sector catastral Velódromo de la Localidad de San Cristóbal, no se encuentra comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, de acuerdo con la inspección visual desde el exterior, al no identificarse condiciones de inestabilidad que puedan advertir condiciones de riesgo que comprometan la estructura y debido a que no se realizó inspección visual al interior de las torres, no se puede concluir sobre su funcionalidad y habitabilidad. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas y atípicas (sismo y otros).

- Pese a los indicios de movimientos de masa activos, la estabilidad del talud de corte localizado en la parte posterior del Salón Social localizado hacia el costado suroccidental del predio DG. 18 A Sur #2 A-31, Conjunto Residencial Monte Verde, del sector catastral Velódromo de la Localidad de San Cristóbal, colindante con la Zona Verde (predio de la KR. 3 Este #17 A-19), no se encuentra comprometida en la actualidad teniendo en cuenta las condiciones identificadas durante la inspección visual y cualitativa.

- La estabilidad estructural y funcionalidad del Salón Social del predio DG. 18 A Sur #2 A-31, Conjunto Residencial Monte Verde, del sector catastral Velódromo de la Localidad de San Cristóbal, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, de acuerdo con la inspección visual realizada, al no identificarse condiciones de inestabilidad que puedan advertir condiciones de riesgo que comprometan la estructura. Se desconoce sus condiciones fitosanitarias; así como, su comportamiento ante cargas dinámicas y atípicas (sismo y otros).

- La estabilidad de individuo arbóreo localizado en el costado noroccidental del predio DG. 18 A Sur #2 A-31, Conjunto Residencial Monte Verde, del sector catastral Velódromo de la Localidad de San Cristóbal, no se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio, de acuerdo con la inspección visual, al no identificarse condiciones de inestabilidad, pérdida de verticalidad o colapso. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas y atípicas (sismo y otros).

15. RECOMENDACIONES

- Se reitera las recomendaciones consignadas en los documentos técnicos RO-20525, RO-21179, DI-5147, DI-17284, emitidos por el IDIGIER, que se mencionan a continuación:

  - *A la Alcaldía Local de San Cristóbal, dentro de su competencia, establecer el responsable y/o responsables que deben implementar las obras necesarias para garantizar la estabilidad de los taludes de corte que rodean a los Conjuntos Residenciales Villa Verde y Monte Verde (RO-20525). (RO-21179). (DI-5147). (DI-17284).*

  - *Al responsable y/o responsables del predio KR. 3 Este #17 A-19 (zona verde), implementar medidas necesarias que garanticen la estabilidad de los taludes de corte que rodean los Conjuntos Residenciales Villa Verde, Monte Verde y la intervención integral sobre la ladera para garantizar su estabilidad (DI-17284).*

- Al responsable y/o responsables del predio DG. 18 A Sur #2 A-31, Conjunto Residencial Monte Verde, del sector catastral Velódromo de la Localidad de San Cristóbal, realizar el respectivo seguimiento periódico de las condiciones de estabilidad del talud de corte de la parte posterior del Salón Social localizado hacia el costado suroccidental del predio DG. 18 A Sur #2 A-31, colindante con la Zona Verde (predio de la KR. 3 Este #17 A-19), con el propósito de desarrollar intervenciones oportunas que impidan la manifestación de situaciones que generen condiciones de riesgo.

- Al responsable y/o responsables del predio DG. 18 A Sur #2 A-31, Conjunto Residencial Monte Verde, del sector catastral Velódromo de la Localidad de San Cristóbal, adelantar las acciones a que haya lugar, con el objeto de desarrollar la reparación y/o mantenimiento integral de los elementos estructurales y no estructurales del Salón Social de manera que se garanticen condiciones de funcionalidad durante su vida útil, lo anterior bajo el acompañamiento de personal idóneo, conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), cumpliendo con los requisitos de la Ley 400 de 1997 (Decreto 926 de 2010 - Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente, actualmente NSR-10, con el fin de garantizar condiciones de estabilidad funcionalidad.

- A la Secretaría Distrital de Ambiente, desde su competencia, realizar una valoración del individuo arbóreo localizado en el costado noroccidental del predio DG. 18 A Sur #2 A-31, Conjunto Residencial Monte Verde, del sector catastral Velódromo de la Localidad de San Cristóbal. Dicha valoración se recomienda con el fin de implementar las medidas que requieran de manejo silvicultural (poda, tala, tratamiento integral y traslado) por su altura y cercanía a la vía DG 18 A Sur localizada al costado norte y al andén peatonal del costado sur del individuo arbóreo, con el fin de determinar acciones adicionales que se requieran

para evitar los riesgos asociados. De las acciones adelantadas, informar a la comunidad del sector.

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde el marco de sus competencias, adelantar las correspondientes acciones encaminadas a la reparación y al mantenimiento del placa circundante y bordillo perimetral del individuo arbóreo localizado hacia el costado noroccidental del predio DG. 18 A Sur #2 A-31, Conjunto Residencial Monte Verde, del sector catastral Velódromo de la Localidad de San Cristóbal.

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde sus competencias, identificar y ponerse en contacto con el responsable y/o responsables del predio de la KR. 3 Este #17 A-19 (Zona Verde), con el fin de notificarlos sobre las recomendaciones impartidas en el presente Diagnóstico Técnico.

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde sus respectivas competencias, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: José Alejandro Silva R Nombre: Alejandro Silva Rodríguez Profesión: Ingeniero Civil
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
Firma: Nombre: Nelson Millán del Valle Profesional Especializado 222 – Grado 23
Profesional del Grupo de Asistencia Técnica
Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático